



Resolución Directoral

Nº 1981-2023-GRSM-DRE/UGEL-R



20 ABR 2023

folios útiles;

Vistos los antecedentes en un total de tres (03)

CONSIDERANDO:

Que, el Capítulo IV, Artículo 73º de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, establece que La Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia. Su jurisdicción territorial es la provincia. Dicha jurisdicción territorial puede ser modificada bajo criterios de dinámica social, afinidad geográfica, cultural o económica y facilidades de comunicación, en concordancia con las políticas nacionales de descentralización y modernización de la gestión del Estado;

Que, el artículo 1º de la Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 001-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley Nº 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, *en el numeral 23.7. las causales de resolución de contrato del servicio docente forman parte de las cláusulas del contrato del servicio docente suscrito entre el profesor y el director de la UGEL correspondiente;*

Que, mediante Resolución Directoral Nº 0442-2023 de fecha 14 de febrero del 2023, se aprueba el contrato de trabajo de la Prof. **MARÍA JULIA CARRANZA BOCANEGRA** identificada con **DNI Nº 40725584**, docente contratado en la institución educativa primaria Nº 00958, con jornada laboral de 30 horas pedagógicas, con código de plaza Nº 1156113612U5;

Que, mediante expediente, con número de Registro Nº 11532 de fecha 10.04.2023, la directora de la I.E. Nº 00958, informa a la Unidad de Gestión Educativa Local Rioja sobre el fallecimiento de la Prof. María Julia Carranza Bocanegra, quien falleció el 04 de abril del 2023;

De conformidad con la Ley Nº 28044 Ley General de Educación, Ley Nº 29944 Ley de Reforma Magisterial, DS. Nº 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y de acuerdo a lo facultado por la Resolución Directoral Regional Nº 0760-2022-GRSM/DRESM;



Resolución Directoral

Nº 1981-2023-GRSM-DRE/UGEL-R



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR

CONCLUIDO, a partir del 04 de marzo del 2023, la Resolución Directoral Nº 0442-2023 de fecha 14 de febrero del 2023, a través del cual se aprueba el contrato de trabajo de la Prof. **MARÍA JULIA CARRANZA BOCANEGRA** identificada con DNI Nº **40725584**, docente contratado en la institución educativa primaria Nº 00958, con código de plaza Nº **1156113612U5**, CLAUSULA SEXTA, literal L) del Contrato de Servicio Docente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a través de la Secretaría General de esta sede institucional la presente resolución a los interesados, AL COMITÉ DE CONTRATO DOCENTE y a las áreas correspondientes de esta sede institucional, observando el modo, forma y plazos previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS; además su publicación en el portal institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local de Rioja.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - RIOJA



Mg. JUAN ATILANO BUSTAMANTE ASTOCHADO
DIRECTOR UGEL - RIOJA
CM 1028108118

JABA/D UGEL-R
MFVC/R-G RR HH
MAPD/PROYECTISTA/G RR HH UGEL-R